

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4483 *Modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante el Decreto número 3897 del día 20 de junio de 2019*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 2 de junio de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"DECRETO.- Siendo necesaria la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante el Decreto número 3897 del día 20 de junio de 2019. Por la presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto el artículo 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares y los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7 /1985 de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada a la Concejala Sra. Desiree Ruiz Mostazo en materia de turismo y comercio, incluyendo la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas a la Sra. Ruiz Mostazo en estas materias, la Concejala Sra. Montserrat García Cuenca.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa,

EL ALCALDE

Doy fe
EL SECRETARIO

Eivissa, 3 de junio de 2020

EL SECRETARIO,
Joaquim Roca Mata

